

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

OFICIO: **UT/725/2019.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre del 2019.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00926219**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/625/2019**, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00926219 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/161/2019**, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

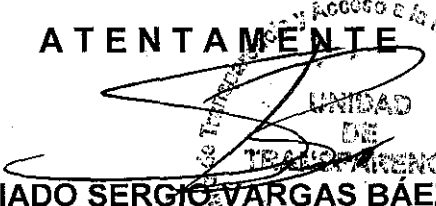


---

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE**  
**TAMAULIPAS.**

*(Circular stamp: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS)*

C.c.p.- Archivo



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de Noviembre del 2019

OFICIO: UT/625/2019.

NÚMERO INTERNO: si-304-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00926219.

**MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y**  
**EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**  
**PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencia, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar dicha respuesta a más tardar el día 18 de diciembre del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050  
2051  
2052  
2053  
2054  
2055  
2056  
2057  
2058  
2059  
2060  
2061  
2062  
2063  
2064  
2065  
2066  
2067  
2068  
2069  
2070  
2071  
2072  
2073  
2074  
2075  
2076  
2077  
2078  
2079  
2080  
2081  
2082  
2083  
2084  
2085  
2086  
2087  
2088  
2089  
2090  
2091  
2092  
2093  
2094  
2095  
2096  
2097  
2098  
2099  
2100

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

  
UNIDAD  
DE  
TRANSPARENCIA

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE  
TAMAULIPAS.





SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
NÚMERO DE OFICIO: RP/161/2019

Ciudad Victoria, Tam, 17 de Diciembre de 2019

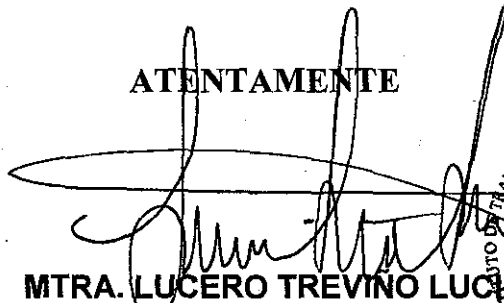
**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE.**

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED] ante este Instituto en fecha 26 de Noviembre del presente, bajo el número estadístico: **SI/304/2019** e identificada con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00926219**.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

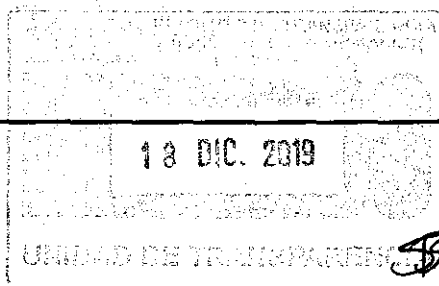
ATENTAMENTE



**MTRA. LUCERO TREVINO LUCIO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES**



C.C.P. ARCHIVO







## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-304-2019

Número de folio en la PNT: 00926219

**“SOLICITO ME PROPORCINE LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE FUERON DESIGNADOS ESTOS.” Sic.**

El nombre de los Integrantes del Consejo consultivo, son los siguientes:

- Mtro. Miguel Enrique Martínez Leal.
- Mtra. Nidia Yulissa Reyes Rivas.
- Mtra. María Magdalena García Rodríguez.
- Mtro. Eleazar Hernández Llanas.
- Lic. Juan Francisco Gojón Báez.

Nombre del Presidente del Consejo Consultivo: Mtro. Miguel Enrique Martínez Leal.

Le informo que las convocatorias para la integración al Consejo Consultivo fueron publicadas en el Portal Institucional de este Instituto, publicándose la primera de estas en fechas 05 de Junio de 2017, sin que hubiera respuesta de algún interesado, por lo cual se ampliaron los plazos y se volvió a publicar mediante convocatorias de fecha 28 de Septiembre, 01 de noviembre y 06 de diciembre del 2017, así como el 07 de febrero, 07 de marzo y 06 de abril del 2018, y la última convocatoria registrada fue el día 06 de enero de 2019. (Adjunto como anexo 1, la información correspondiente a las convocatorias antes mencionadas)



**itait**

**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas**

---

**ANEXO 1**





**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 28, 33 fracción XXIX, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 47 de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las Leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimientos transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO:** Que el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
itait

**CUARTO:** Que al no especificar el procedimiento para la integración de su Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, el Acuerdo a través del cual se determina como referente a seguir, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, el procedimiento que realice el Senado de la República, para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, cabeza del Sistema Nacional de Transparencia, que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO:** Que al no quedar integrado dicho Consejo Consultivo dentro del plazo que estableció el Artículo Séptimo Transitorio, del decreto que expide la Ley Federal de Transparencia, el Pleno de este Instituto aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2016, el Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para seleccionar a los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia de Tamaulipas, pero subrayando que el procedimiento que lleve a cabo el Senado, seguirá siendo referencia para este Instituto.

**SEXTO:** Que en el referido Acuerdo del 9 de noviembre de 2016, el Pleno tomó en cuenta que el uno de octubre de 2016 iniciaron sus gestiones los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Tamaulipas, al igual que los 43 Ayuntamientos del Estado, y sus implicaciones para cumplir las nuevas y más amplias obligaciones de transparencia, que los 173 Sujetos Obligados de la entidad deben cumplir en sus Portales y la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el creciente número de recursos de revisión, panorama de exigencia que obligó al Instituto de Transparencia a enfocar su capacidad institucional a la capacitación, orientación y acompañamiento, así como a la sustanciación de los medios de impugnación antes citados.

**SÉPTIMO:** Que el Senado de la República inició el procedimiento de selección de los Consejeros Honoríficos del Instituto Nacional de Transparencia, mediante la Convocatoria aprobada durante la sesión ordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2016.



**OCTAVO:** Que el mismo Senado de la República aprobó en la sesión realizada el 8 de febrero de 2017, el acuerdo mediante el cual se modifican y amplían los plazos de la Convocatoria, para la selección de los Consejeros honoríficos del Consejo Consultivo del INAI, que finalmente se aprobaron en la sesión ordinaria de esta Cámara, realizada el 27 de abril de 2017.

**NOVENO:** Que el plazo para que los Sujetos Obligados cargarán sus obligaciones de transparencia en sus respectivos Portales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, venció el 4 de mayo de 2017 y a partir del 9 de mayo y hasta el 21 de diciembre de 2017, se abre la Etapa Diagnóstica propicia para llevar a cabo la integración del Consejo Consultivo de este Instituto.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

## **ACUERDO ap/16/05/06/17**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueban el contenido de la presente Convocatoria, que en cada una de sus etapas se ajustará al principio de máxima publicidad y atenderá también la capacidad financiera del Instituto:

## **CONVOCATORIA**

### **EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

En su calidad de organismo autónomo y en uso de las facultades que le confieren los artículos 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

## **C O N V O C A**

A la Sociedad, para que participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos, de Consejero del Consejo Consultivo del

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, de acuerdo con las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA:** De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades:

- I.- Opinar sobre el programa anual de trabajo del Organismo Garante;
- II.- Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- III.- Conocer el informe del Organismo Garante sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- IV.- Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Organismo Garante o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- V.- Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Organismo Garante;
- VI.- Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva; y
- VII.- Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionados con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

**SEGUNDA:** Los aspirantes para integrar el Consejo Consultivo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia legal en el Estado de por lo menos dos años anteriores a la designación y tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;

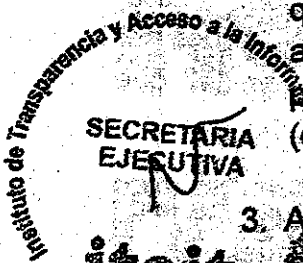
II.- Contar con experiencia y conocimientos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

IV.- No haber sido Secretario de Gobierno, Procurador General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, Auditor Superior de la Entidad, Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, Integrante de algún Ayuntamiento, ni dirigente de algún Partido o Asociación Política, Ministro de Culto Religioso o funcionario de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia de Tamaulipas, durante los dos años previos al día de su nombramiento.

**TERCERA:** Las propuestas de candidatas y candidatos serán recibidas en el Instituto y con el objeto de dar cumplimiento a la Base Segunda de esta Convocatoria, se deberá entregar por duplicado, lo siguiente:

1. Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
2. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a información, protección de datos o rendición cuentas, y en derechos humanos, (original).
3. Acta de nacimiento de la candidata o candidato propuesto, (copia simple).
4. Credencial con fotografía para votar, copia por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato, (copia simple).



5. Documentos en los que acredite contar experiencia y conocimientos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos.
6. Una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación, (original).
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
9. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que ha residido en el Estado durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, que señale, no haber desempeñado el cargo de Secretario de Gobierno, Procurador General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, Auditor Superior de la Entidad, Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, Integrante de algún Ayuntamiento, ni dirigente de algún Partido o Asociación Política, Ministro de Culto Religioso o funcionario de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia de Tamaulipas, y en caso de ser así, que refiera la fecha en que se separó del cargo.
10. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos de Consejero Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, así como las determinaciones que deriven de la misma".

11. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.

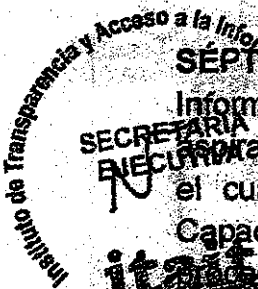
Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

**CUARTA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá ser entregada en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

**QUINTA:** Una vez agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse.

**SEXTA:** El listado de las candidatas y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet del Organismo Garante.

**SEPTIMA:** El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, acordará hora, día y lugar para que los aspirantes que hayan sido validados, presenten el examen mediante el cual serán evaluados, que será aplicado por la Dirección de Capacitación y Difusión del Instituto. Una vez realizado lo anterior, procederá a la designación de los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.



**OCTAVA:** Publíquese la presente Convocatoria en el Portal de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y difúndase en el programa *Generación Transparente*, que el ITAIT transmite por Radio Tamaulipas y Radio UAT, los días martes 13, 20 y 27 de junio, y los miércoles 14, 21 y 28 de junio, respectivamente, así como en las cuentas oficiales de las Redes Sociales del Instituto y, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del Instituto, difundirla en cada uno de los Municipios del estado.

**NOVENA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 05 de junio de 2017.

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado Presidente

  
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado

  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada

  
Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo

SECRETARIA  
EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONSEJEROS HONORIFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO, DADO EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, numeral 10, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 47 de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las Leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO:** Que el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

**CUARTO:** Que al no especificar el procedimiento para la integración de su Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, el Acuerdo a través del cual se determina como referente a seguir, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, el procedimiento que realice el Senado de la República para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, ya que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO:** Que en fecha 05 de junio de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobó el acuerdo ap/16/05/06/17 en el que se convocaba a la sociedad para participar en el proceso para ocupar uno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**SEXTO:** Que la cláusula CUARTA de la convocatoria, señala que:

*"La documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas."*

**SÉPTIMO:** Que la cláusula QUINTA de la convocatoria, establece que:

*"Una vez agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido*



o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse."

**OCTAVO:** Que la cláusula NOVENA de la Convocatoria, refiere que:

*"Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas."*

**NOVENO:** Que el Pleno del Instituto de Transparencia, es el Órgano Colegiado a través del cual se impulsan acuerdos que permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente señalado, y con la finalidad de ampliar el plazo para que la sociedad participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos, de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

### **ACUERDO ap/25/28/09/17**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifican y amplían los plazos para recibir la documentación de las personas interesadas en ocupar uno de los cinco cargos Honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en la Oficina de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, del 02 al 31 de octubre de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o

de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse.

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de las candidatas y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet del Organismo Garante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las bases publicadas en la Convocatoria por el que se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobada por el Pleno el 05 de junio de 2017, quedan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Atendiendo al principio de máxima publicidad, publíquese el presente acuerdo en el Portal de internet del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas así como en los estrados del mismo, y difúndase en el portal de internet del Instituto, en el programa *Generación Transparente*, que el ITAIT transmite por Radio Tamaulipas y Radio UAT, los días martes 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre, y los miércoles 4, 11, 18 y 25 de octubre, respectivamente, así como en las cuentas oficiales de las Redes Sociales del Instituto y, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del mismo, difundirla en cada uno de los Municipios del estado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado, en sesión Pública Ordinaria, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
**Comisionada Presidente**

**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
**Comisionado**

**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
**Comisionado**

**Lic. Ada Maythé Gómez Méndez**  
**Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto**  
**de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno  
sp/21114/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AMPLIA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO, DADO EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, numeral 10, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 47, de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las Leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO:** Que el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

Transparencia y Acceso a la Información  
SECRETARIA EJECUTIVA  
itait

**CUARTO:** Que al no especificar el procedimiento para la integración de su Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, el Acuerdo a través del cual se determina como referente a seguir, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, el procedimiento que realice el Senado de la República para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, ya que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO:** Que en fecha 05 de junio de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobó el acuerdo ap/16/05/06/17, en el que se convocaba a la sociedad para participara en el proceso para ocupar uno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**SEXTO:** Que la cláusula CUARTA de la convocatoria, señala que:

*"La documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas."*

**SÉPTIMO:** Que la cláusula QUINTA de la convocatoria, establece que:

*"Una vez agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse."*

**OCTAVO:** Que la cláusula NOVENA de la Convocatoria, refiere que:

*"Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas."*

**NOVENO:** Que mediante acuerdo ap/25/28/09/17, de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se determinó ampliar el periodo de convocatoria del 2 al 31 de octubre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración señalada en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**DÉCIMO:** Que el Pleno del Instituto de Transparencia, es el Órgano Colegiado a través del cual se impulsan acuerdos que permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente señalado, y con la finalidad de ampliar el plazo para que la sociedad participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos, de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

### **ACUERDO ap/37/01/11/17**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifican y amplían los plazos para recibir la documentación de las personas interesadas en ocupar uno de los cinco cargos Honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, del 02 al 30 de Noviembre de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o

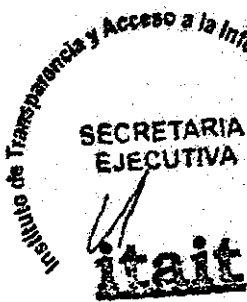
SECRETARIA EJECUTIVA  
itait  
Acceso a la Información de Tamaulipas

de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se estableció, será motivo para no validarse.

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de las candidatas y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet del Organismo Garante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las bases publicadas en la Convocatoria por el que se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobada por el Pleno el 05 de junio de 2017, quedan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Atendiendo al principio de máxima publicidad, publíquese el presente acuerdo en el Portal de internet del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas así como en los estrados del mismo, y difúndase en el portal de internet del Instituto, en el programa *Generación Transparente*, que el ITAIT transmite por Radio Tamaulipas y Radio UAT, los días martes 7, 14, 21 y 28 de noviembre, y los miércoles 8, 15, 22 y 29 de noviembre, respectivamente, así como en las cuentas oficiales de las Redes Sociales del Instituto y, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del mismo, difundirla en cada uno de los Municipios del estado.



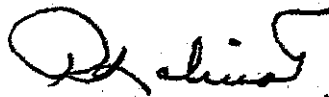
## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

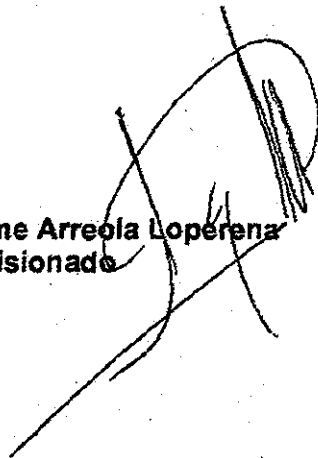
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado, en sesión Pública extraordinaria, de fecha 01 de noviembre de dos mil diecisiete.

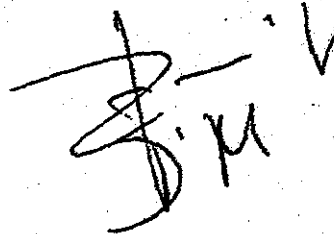




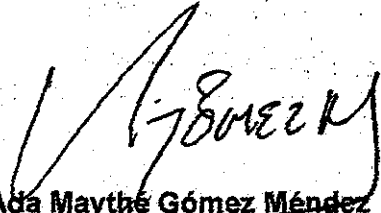
**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
**Comisionada Presidente**



**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
**Comisionado**

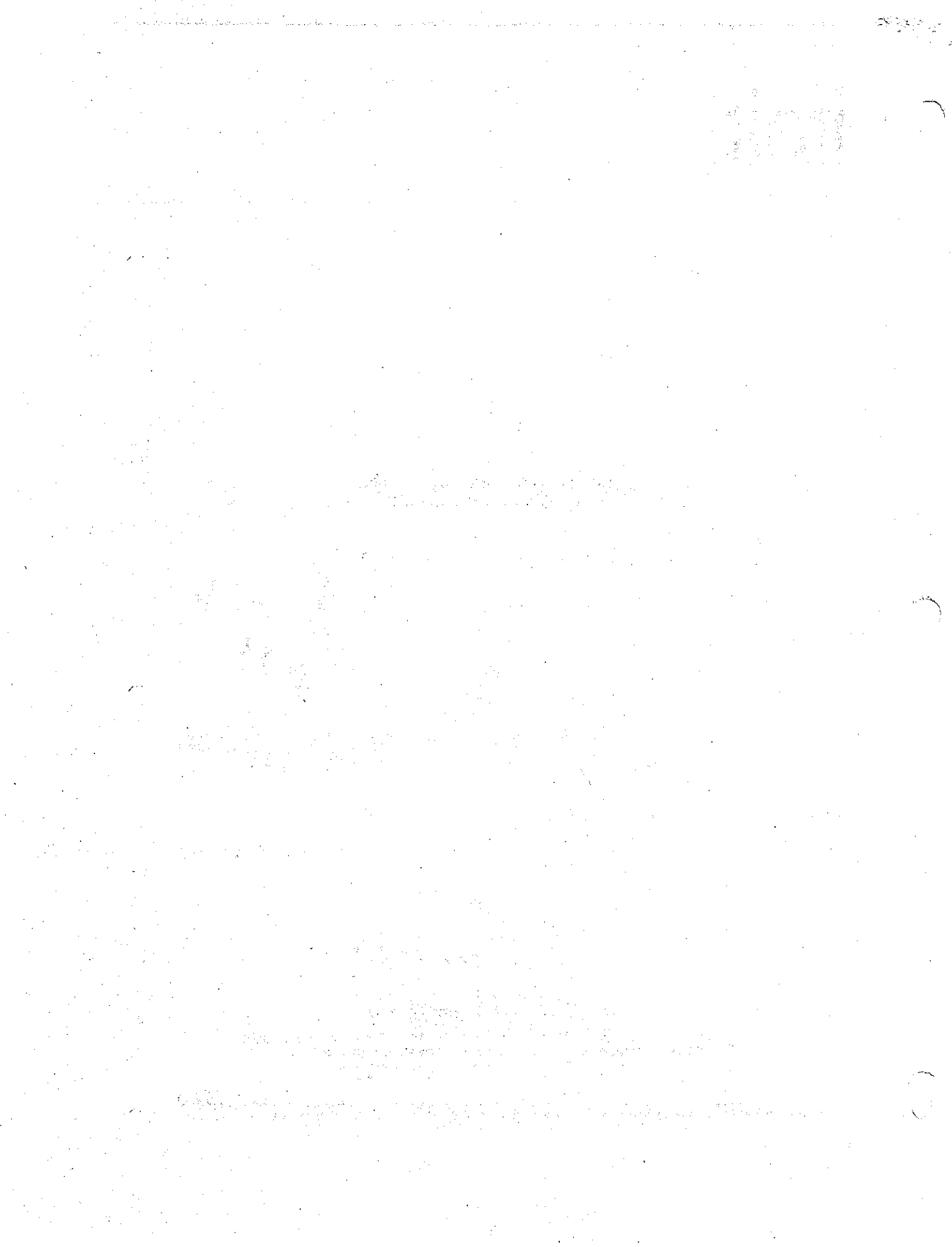


**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
**Comisionado**



**Lic. Ada Maythé Gómez Méndez**  
**Directora Jurídica del Instituto**  
**de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno  
sp/21/14/07/17, dictado en estorçe de julio de dos mil diecisiete.



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, numeral 10, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 47, de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las Leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO:** Que el artículo 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

SECRETARÍA  
EJECUTIVA

**itait**

**CUARTO:** Que al no especificar el procedimiento para la integración de su Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, el Acuerdo a través del cual se determina como referente a seguir, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, el procedimiento que realice el Senado de la República para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, ya que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO:** Que en fecha 05 de junio de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobó el acuerdo ap/16/05/06/17, en el que se convocaba a la sociedad para participara en el proceso para ocupar uno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**SEXTO:** Que la cláusula CUARTA de la convocatoria, señala que:

*"La documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas."*

**SÉPTIMO:** Que la cláusula QUINTA de la convocatoria, establece que:

*"Una vez agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse."*

**OCTAVO:** Que la cláusula NOVENA de la Convocatoria, refiere que:

*"Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas."*

**NOVENO:** Que mediante acuerdo **ap/25/28/09/17**, de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se determinó ampliar el periodo de convocatoria del 2 al 31 de octubre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración señalada en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**DÉCIMO:** Que mediante acuerdo **ap/37/01/11/17**, de uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se determinó ampliar el periodo de convocatoria del 2 al 30 de Noviembre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración de dicho Consejo, sin embargo no se recibió documentación alguna de aspirantes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que mediante acuerdo **ap/46/06/12/17**, de seis de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, determinó ampliar el plazo de la convocatoria a integrantes del Consejo Consultivo, para recibir la documentación a los aspirantes del 07 al 21 de Diciembre de 2017 y del 8 al 31 de Enero de 2018, sin que se presentara aspirante alguno para ello.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que el Pleno del Instituto de Transparencia, es el Órgano Colegiado a través del cual se impulsan acuerdos que permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente señalado, y con la finalidad de ampliar el plazo para que la sociedad participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos, de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

**ACUERDO ap/07/07/02/18**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifican y amplían los plazos para recibir la documentación de las personas interesadas en ocupar uno de los cinco cargos Honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, del 07 al 28 de febrero de dos mil dieciocho, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse.

SECRETARIA  
EJECUTIVA

itait

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de las candidatas y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet del Organismo Garante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las bases publicadas en la Convocatoria por el que se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobada por el Pleno el 05 de junio de 2017, quedan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Atendiendo al principio de máxima publicidad, publíquese el presente acuerdo en el Portal de internet del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, así como en los estrados del mismo, y difúndase en el portal de internet del Instituto, en el programa *Generación Transparente*, que el ITAIT transmite por Radio Tamaulipas, los días miércoles 7, 14, 21 y 28 de febrero de dos mil dieciocho, así como en las cuentas oficiales de las Redes Sociales del

Instituto y, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del mismo, difundirla en cada uno de los Municipios del Estado.


## TRANSITORIOS

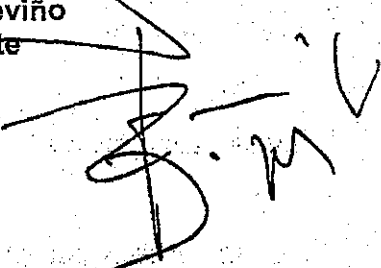
**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

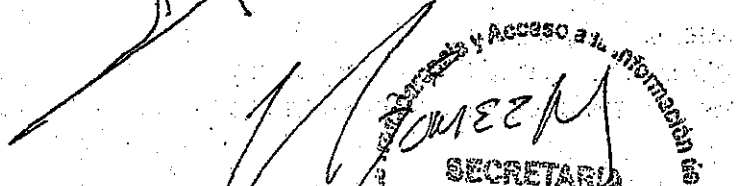
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado, en sesión Pública extraordinaria, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho.

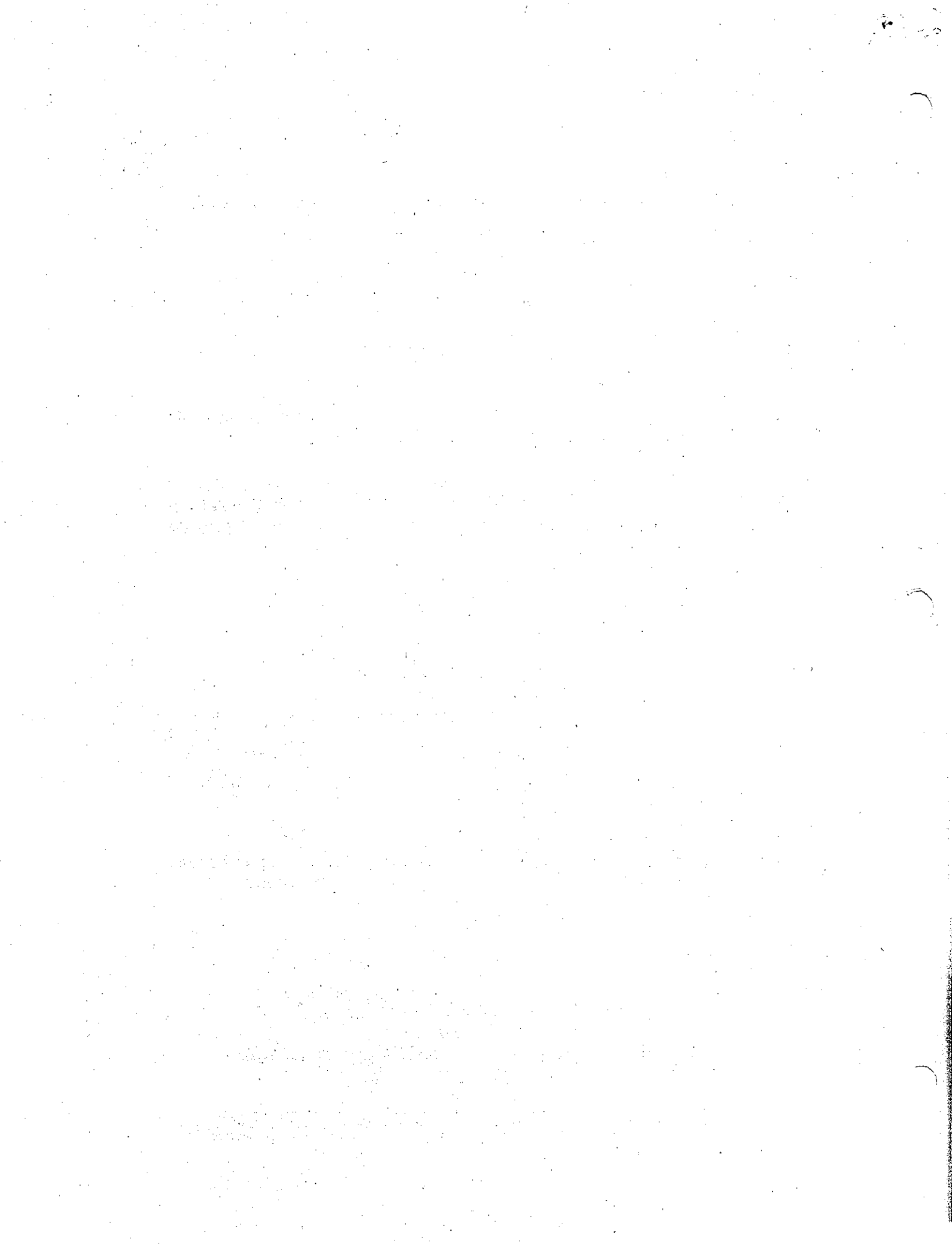
  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada Presidente

  
Lic. Roberto Jaime Arce Lopera  
Comisionado

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado

  
Lic. Ada Maythé Gómez Méndez  
Directora Jurídica del Instituto  
de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas  
Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno  
ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 07 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.





**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, numeral 10, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 47, de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las Leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO:** Que el artículo 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

**CUARTO:** Que al no especificar el procedimiento para la integración de su Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, el Acuerdo a través del cual se determina como referente a seguir, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, el procedimiento que realice el Senado de la República para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, ya que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO:** Que en fecha 05 de junio de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobó el acuerdo ap/16/05/06/17, en el que se convocaba a la sociedad para participara en el proceso para ocupar uno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**SEXTO:** Que la cláusula CUARTA de la convocatoria, señala que:

*"La documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas."*

**SÉPTIMO:** Que la cláusula QUINTA de la convocatoria, establece que:

*"Una vez agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse."*

**OCTAVO:** Que la cláusula NOVENA de la Convocatoria, refiere que:

*"Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas."*

**NOVENO:** Que mediante acuerdo **ap/25/28/09/17**, de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se determinó ampliar el periodo de convocatoria del 2 al 31 de octubre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración señalada en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**DÉCIMO:** Que mediante acuerdo **ap/37/01/11/17**, de uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se determinó ampliar el periodo de convocatoria del 2 al 30 de Noviembre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración de dicho Consejo, sin embargo no se recibió documentación alguna de aspirantes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que mediante acuerdo **ap/46/06/12/17**, de seis de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, determinó ampliar el plazo de la convocatoria a integrantes del Consejo Consultivo, para recibir la documentación a los aspirantes del 07 al 21 de Diciembre de 2017 y del 8 al 31 de Enero de 2018, sin que se presentara aspirante alguno para ello.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que ante la falta de presentación de candidato alguno para la integración del Consejo Consultivo, este Instituto en siete de febrero de dos mil dieciocho, mediante acuerdo de Pleno **ap/07/07/02/18**, determinó ampliar el plazo de la convocatoria del 7 al 28 de febrero de dos mil dieciocho a fin de recibir documentación de los aspirantes.

**DÉCIMO TERCERO:** Que el Pleno del Instituto de Transparencia, es el Órgano Colegiado a través del cual se impulsan acuerdos que permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente señalado, y con la finalidad de ampliar el plazo para que la sociedad participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco

cargos honoríficos, de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

## **ACUERDO ap/16/07/03/18**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifican y amplían los plazos para recibir la documentación de las personas interesadas en ocupar uno de los cinco cargos Honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, del 07 al 27 de marzo de dos mil dieciocho, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse.

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de las candidatas y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet del Organismo Garante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las bases publicadas en la Convocatoria por el que se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobada por el Pleno el 05 de junio de 2017, quedan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Atendiendo al principio de máxima publicidad, publíquese el presente acuerdo en el Portal de internet del Instituto de

Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, así como en los estrados del mismo, y difúndase en el portal de internet del Instituto, en el programa *Generación Transparente*, que el ITAIT transmite por Radio Tamaulipas, los días miércoles 7, 14 y 21 de marzo de dos mil dieciocho, así como en las cuentas oficiales de las Redes Sociales del Instituto y, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del mismo, difundirla en cada uno de los Municipios del Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado, en sesión Pública extraordinaria, de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho.

  
Dra. Rosalinda Sainas Treviño  
Comisionada Presidente

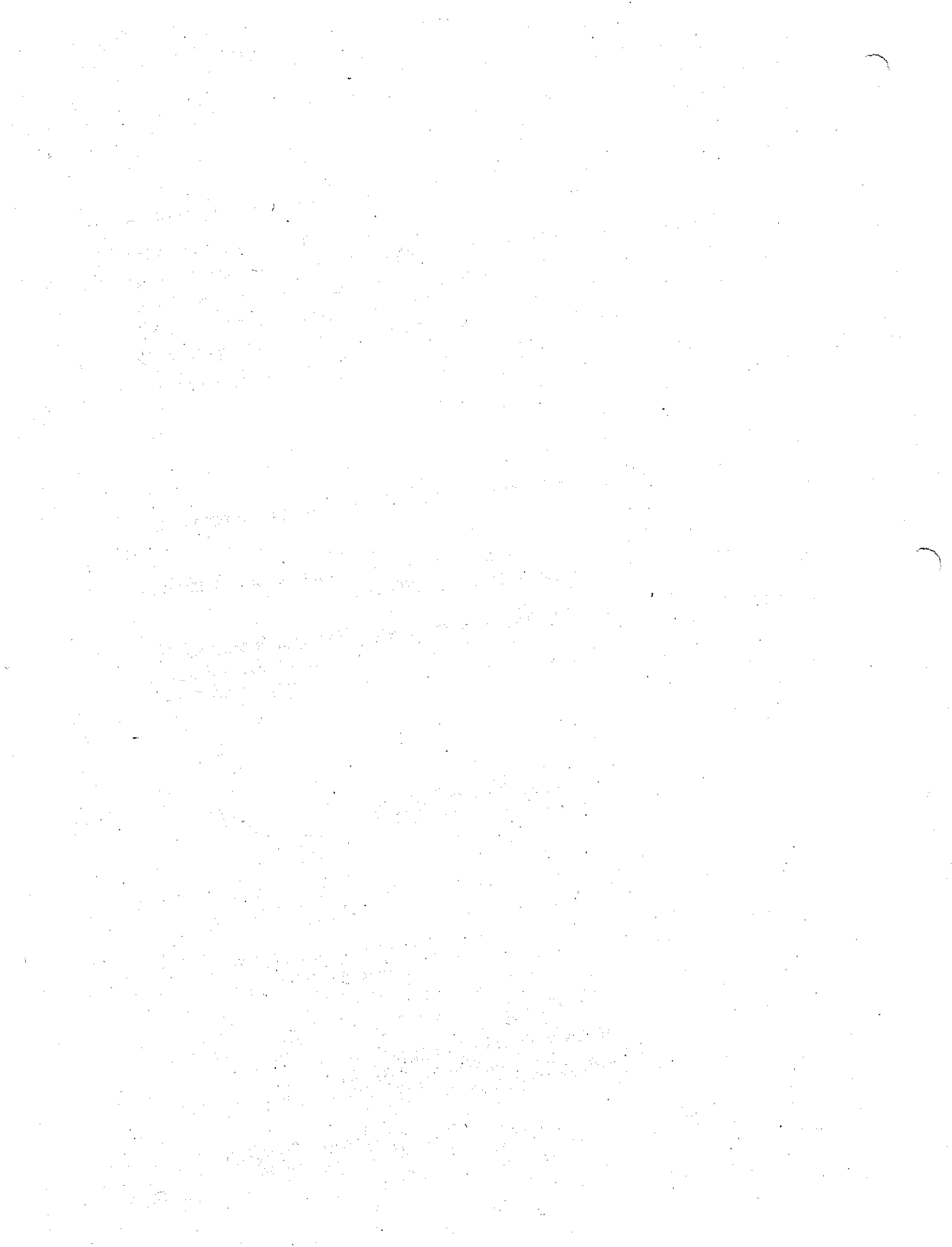
  
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado

  
Lic. Ada Maythé Gómez Méndez  
Directora Jurídica del Instituto

Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno  
ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AMPLIA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 07 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, numeral 10, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 47, de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las Leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO:** Que el artículo 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

**CUARTO:** Que al no especificar el procedimiento para la integración de su Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, el Acuerdo a través del cual se determina como referente a seguir, en el marco del

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas  
SECRETARÍA  
EJECUTIVA

Sistema Nacional de Transparencia, el procedimiento que realice el Senado de la Republica para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, ya que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO:** Que en fecha 05 de junio de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobó el acuerdo ap/16/05/06/17, en el que se convocaba a la sociedad para participara en el proceso para ocupar uno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**SEXTO:** Que la cláusula CUARTA de la convocatoria, señala que:

*"La documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasco, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas."*

**SEPTIMO:** Que la cláusula QUINTA de la convocatoria, establece que:

*"Una vez agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se estableció, será motivo para no validarse."*

**OCTAVO:** Que la cláusula NOVENA de la Convocatoria, refiere que:

*"Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas."*

**NOVENO:** Que mediante acuerdo ap/25/28/09/17, de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se determinó ampliar el periodo de convocatoria del 2 al 31 de octubre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración



señalada en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**DÉCIMO:** Que mediante acuerdo **ap/37/01/11/17**, de uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se amplió el periodo de convocatoria del 2 al 30 de Noviembre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración de dicho Consejo, sin embargo no se recibió documentación alguna de aspirantes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que mediante acuerdo **ap/46/06/12/17**, de seis de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, determinó ampliar el plazo de la convocatoria a integrantes del Consejo Consultivo, para recibir la documentación a los aspirantes del 07 al 21 de Diciembre de 2017 y del 8 al 31 de Enero de 2018, sin que se presentara aspirante alguno para ello.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que nuevamente ante la falta de presentación de candidato alguno para la integración del Consejo Consultivo, este Instituto en siete de febrero de dos mil dieciocho, mediante acuerdo de Pleno **ap/07/07/02/18**, determinó ampliar el plazo de la convocatoria del 7 al 28 de febrero de dos mil dieciocho a fin de recibir documentación de los aspirantes.

**DÉCIMO TERCERO:** Transcurrido el término otorgado en el considerando que antecede y sin que aspirante alguno presentara documentación, el Pleno del Instituto de Transparencia mediante acuerdo **ap/16/07/03/18**, determinó en sesión pública extraordinaria de siete de marzo del año en curso, ampliar el plazo contenido en la convocatoria del 07 al 27 de marzo de dos mil dieciocho.

Por lo anteriormente señalado, con fundamento en los artículos 25, 27 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 47 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de ampliar el plazo para que la sociedad participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos, de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

**ACUERDO ap/19/06/04/18**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifican y amplían los plazos para recibir la documentación de las personas interesadas en ocupar uno de los cinco cargos Honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, del 6 de abril, al 31 de mayo, ambos de dos mil dieciocho, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse.

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de las candidatas y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet del Organismo Garante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las bases publicadas en la Convocatoria por el que se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobada por el Pleno el 05 de junio de 2017, quedan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Atendiendo al principio de máxima publicidad, publíquese el presente acuerdo en el Portal de internet del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, así como en los estrados del mismo, y difúndase en el portal de internet del Instituto, en el programa *Generación Transparente*, que el ITAIT transmite por Radio Tamaulipas, los días miércoles 11, 18, 25 de abril, 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo, ambos de dos mil dieciocho, así como en las cuentas oficiales de las Redes

Sociales del Instituto y, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del mismo, difundirla en cada uno de los Municipios del Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado, en sesión Pública extraordinaria, de fecha seis de abril de dos mil dieciocho.

  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada Presidenta

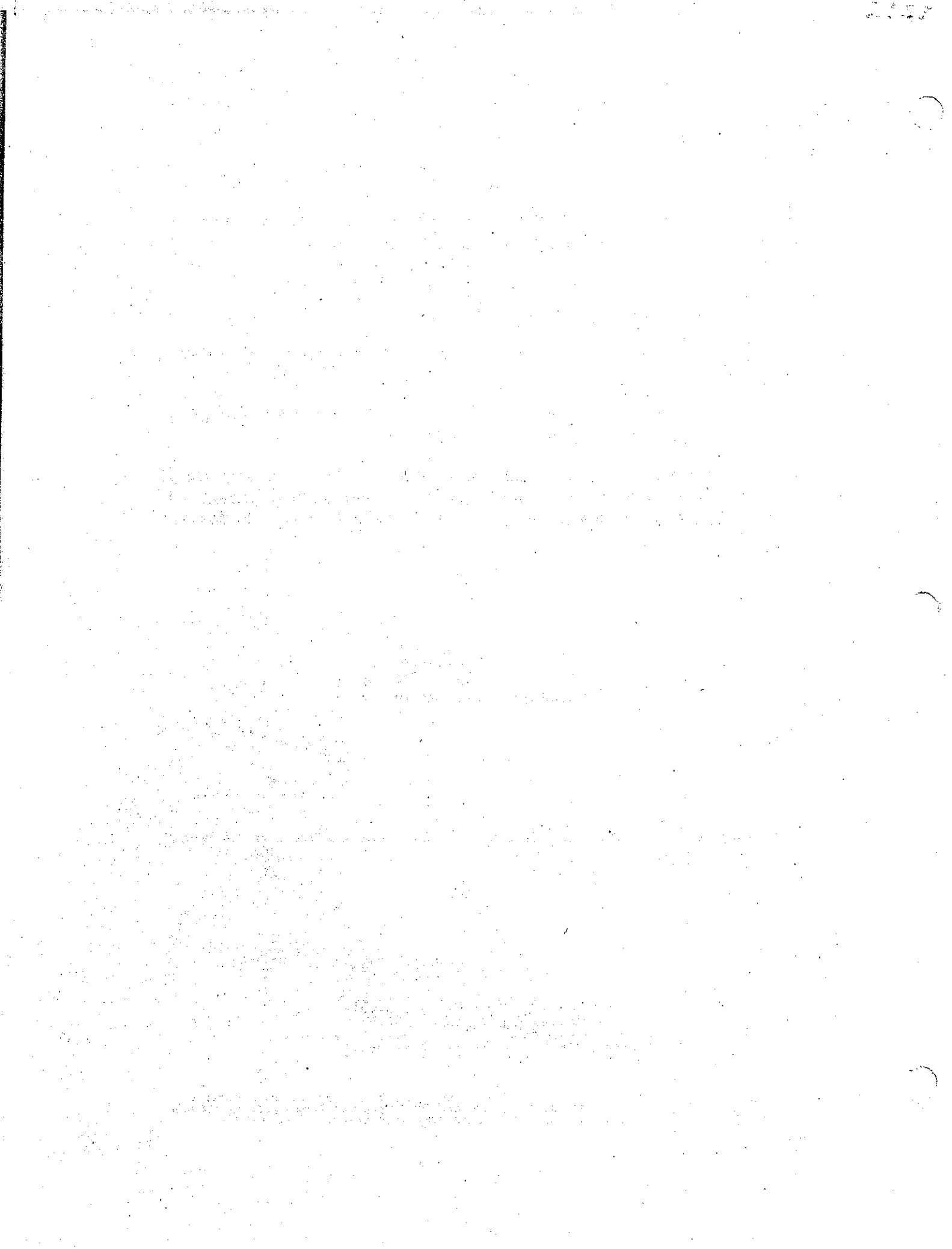
  
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado

  
Lic. Ada Maythé Gómez Méndez  
Directora Jurídica del Instituto

Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno  
ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

  
SECRETARIA  
EJECUTIVA



# itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORARIOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 12 fracción IV de su Reglamento Interior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 47 de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honorarios y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO.** Que el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

**CUARTO.** Que el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el día 19 de mayo, de 2016, el acuerdo a través del cual se determina como referente seguir el procedimiento que realice el Senado de lo

SECRETARÍA EJECUTIVA  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información



# itait

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas

República para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, ya que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO.** Que el día 5 de junio, de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, emitió el acuerdo **ap/16/05/06/17** en el que se convocaba a la sociedad para participar en el proceso para ocupar uno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas desde la publicación de dicho acuerdo, hasta el día 30 de junio del mismo año, sin que a la fecha se haya presentado candidatura alguna a ocupar dichos cargos.

**SEXTO.** Por lo anteriormente señalado y con la finalidad de ampliar el plazo para que la sociedad participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

## ACUERDO AP 03/2019

**PRIMERO.** Se emite nueva convocatoria para la selección de los Consejeros Honorarios del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, la cual queda estipulada bajo los siguientes términos:

### EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

En su calidad de organismo autónomo y en uso de las facultades que le confieren los artículos, 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 al artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Pública del Estado de Tamaulipas:

### C O N V O C A

A la ciudadanía tamaulipeca para que participe en el proceso de selección para el cargo de Comisionado Honorario del Consejo

Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, de acuerdo con las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Organismo Garante contará con un Consejo Consultivo Integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, los cuales serán nombrados por el Pleno y durarán 6 años en su encargo. Dicho Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Organismo Garante y su cumplimiento;
- II. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- III. Conocer el informe del Organismo Garante sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Organismo Garante o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Organismo Garante;
- VI. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva, y
- VII. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionados con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

**SEGUNDA.** Los aspirantes para integrar el Consejo Consultivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con ciudadanía y nacionalidad mexicana por nacimiento, con residencia legal en el Estado de Tamaulipas de por lo menos dos años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;



# itait

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas

- II. Contar con experiencia y conocimientos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y protección a los derechos humanos.
  - III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- No haber sido Secretario de Gobierno, Procurador General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, Auditor Superior de Estado, Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, integrante de algún ayuntamiento, ni dirigente de algún partido político o asociación política, ministro de culto religioso o servidor público de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas con excepción quienes se dediquen a las actividades de docencia, científicas o literarias, durante el año previo a la designación como Consejero.

**TERCERA.** Las candidaturas con la documentación comprobatoria serán recibidas en las instalaciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y con el objeto de dar cumplimiento a la base segunda anterior, se deberá entregar por duplicado lo siguiente:

1. Carta firmada por la candidata o candidato donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero Honorario del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
2. Curriculum vitae en el que precise fecha de nacimiento, datos generales, número telefónico y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas y derechos humanos.
3. Acta de nacimiento. (Copia.)
4. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Electoral Nacional o por el Instituto Federal Electoral. (Copia por ambos lados).
5. Documentos en los que acredite contar con experiencia y conocimientos en materia de acceso a la información.





# itait

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas

- protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y protección de derechos humanos. (Copia)
6. Exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
  7. Carta por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
  8. Carta por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.  
Carta por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha residido en el Estado de Tamaulipas durante los dos años previos a la publicación de la presente convocatoria y en la que señale no haber desempeñado el cargo de Secretario de Gobierno, Procurador General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, Auditor Superior de Estado, Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, integrante de algún ayuntamiento, ni dirigente de algún partido político o asociación política, ministro de culto religioso o servidor público de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en caso de si haber desempeñado alguno de los cargos anteriores, reffera la fecha en que se separó del mismo.
  10. Carta por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha leído y acepta las bases, proceso, deliberaciones y determinaciones del Pleno para la selección y designación de los Consejeros Honorarios del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
  11. Un dispositivo de almacenamiento digital que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente en formato PDF.

Los documentos anteriores deberán contar con la firma autógrafa de la candidata o candidato.

**CUARTA.** La documentación anteriormente referida, deberá ser entregada en su totalidad, a partir del día 17 de enero hasta el día 16



# itait

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas

de febrero, del 2019, en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicado en la esquina formada por la calle Juan B. Tijerina y la calle Abasolo, número 1002, en la zona centro de Victoria, Tamaulipas. Código Postal 87000. Horario de 9 am. a 3 pm.

QUINTA. Una vez agotado el plazo para la recepción de las candidaturas con la documentación comprobatoria, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases y en caso de cumplir lo anterior, validará dicha candidatura y su documentación; hecho lo anterior los remitirá al Pleno de este Organismo Garante.

SEXTA. El listado de las candidatas y candidatos inscritos para ocupar un puesto en el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet de dicho Instituto.

SÉPTIMA. El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, acordará hora, día y lugar para que los aspirantes que hayan sido validados, presenten el examen mediante el cual serán evaluados, que será aplicado por la Dirección de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia. Una vez realizado lo anterior, procederá a la designación de los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

OCTAVA. Publíquese la presente convocatoria en el portal de internet del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y difúndase, tanto en las emisiones del programa de radio Generación Transparente que transmite este Instituto y Radio Tamaulipas, así como en las cuentas de redes sociales del Instituto, durante el periodo establecido para la entrega de la documentación.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.


**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo y la convocatoria conforme a lo en ella estipulado, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada Presidente

  
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado

  
Lic. Saúl Palacios Oliguerra  
Secretario Ejecutivo

